Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.607.

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a **13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós**, siendo las 09:15 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de C.V.E. N°01/2022, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Carlos Raúl Lezcano - Administrador
a.2) Julio David González - Asistente Administrativo

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP. El presente llamado ha sido publicado en el SICP en la Pestaña "Intenciones de Excepción".
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 848 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL", con Fuente de Financiamiento (03) - "FONACIDE".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han presentado solicitud de Aclaraciones o Consultas por parte de Potenciales Oferentes.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los **13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós**, siendo las **08:30** horas, se halla presente en la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, el Encargado de la U.O.C., Sr. ALFONZO DAVID CANDIA MONTIEL; acompañado del Representante de la empresa Clarimar Comercial., a los efectos de dar apertura a los sobres de las ofertas presentadas.

A continuación, se detallan las empresas oferentes presentadas, las documentaciones y los montos, ordenados de acuerdo a la hora de llegada:

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO "ADMINISTRACIÓN"

DOCUMENTOS	CLARIMAR COMERCIAL con Ruc.: 2.172.120- 3
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Garantía de mantenimiento de la oferta* **Póliza**	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. *	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta
Constancia de RUC	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Presenta
Correo Electrónico del oferente	yenimartinez@hotmail.com
MONTO TOTAL OFERTADO	**239.240.400**

OBSERVACIÓN: NINGUNA.

Siendo las 09:00 horas, se da por concluida el presente Acto de Apertura del sobre de ***LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,*** suscribiendo los presentes en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto. -

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (Póliza Sancor Seguros N°1508003939 por valor asegurado de Gs. 13.500.000 y vigencia de 81 días)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple (Formulario de Ofertas)
Constancia de RUC	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica

La empresa oferente **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios – Verificación de Errores aritméticos								
Ítems del llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 414607								
							Oferta Clarimar Comercial	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	RACIONES	UNIDAD	7.980	15.960	14.990	239.240.400
							Precio Total	**239.240.400**

La oferta de la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, no presenta errores aritméticos.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO · ADMINISTRACIÓN

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

Análisis de precios – Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y referencial											
Ítems del llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 414607											
							Precios Referenciales		Clarimar Comercial		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Diferencia entre P.O y P.R.
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	RACIONES	UNIDAD	7.980	15.960	15.950	254.562.000	14.990	239.240.400	-6
							Precio Total	**254.562.000**		**239.240.400**	

En cuanto a la oferta de la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, su precio se encuadra a los umbrales de la citada resolución.

6.3 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (CERTIFICADO DE ORIGEN)

N°	Oferentes	Certificado de Origen y Empleo Nacional
1	**Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**	Cumple

Tabla de verificación de Menús e Ingredientes		
N°	**Menú**	**Certificado N°**
1	Soyo	127493
2	Polenta con salsa de pollo	127477
3	Caldo de poroto con fideo	127488
4	Estofado de pollo con papa	127475
5	Picadito de pollo con pure	127496
6	Polenta con salsa de carne	127479
7	Caldo de poroto con arroz	127498
8	Tallarin con salsa de carne	127497
9	Revuelto de mandioca	127499
10	Guiso de fideo con pollo	127474
11	Picadito de carne con papa	127489
12	Salsa de legumbres con arroz quesu	127486
13	Vori Vori de carne	127494
14	Albondigas de pollo con arroz	127487
15	Locro	127484
16	Salsa de pollo con fideo	127480
17	Guiso de poroto con arroz	127476
18	Vori vori de pollo	127500
19	Guiso de mandioca con carne	127491
20	Crema	127501
21	Barra de Mani	127368
22	Dulce de batata	127678
23	Dulce de membrillo	127509
24	Ensalada de frutas (mamon naranja banana)	127492
25	Ensalada de vegetales (lechuga-tomate-zanahoria)	127495
26	Ensalada de vegetales (repollo pepino y zanahoria)	127490
27	Ensalada de vegetales (remolacha-zanahoria-cebolla)	127485
28	Ensalada de vegetales (tomate-zanahoria-cebolla)	127483
29	Ensalada de vegetales (tomate pepino zanahoria)	127482
30	Ensalada de vegetales (lechuga-zanahoria-cebolla)	127481
31	Ensalada de vegetales (remolacha-tomate-cebolla)	127.478

ADMINISTRACIÓN

Fuente de datos www.vue.org.py

Se ha verificado mediante el sitio web www.vue.org.py constatando que se ha emitido la totalidad de Certificados en cuanto a los menús licitados correspondientes a la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3,** cuyos certificados han sido emitidos con fecha anterior al acto de apertura, siendo plenamente válidos para el presente llamado.

6.4 – ORDEN DE OFERTAS APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Conforme a la Ley 6672/21 en su Artículo 177.- Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

6.5 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

N°	Oferentes	Oferente domiciliado en el territorio de la convocante (Dpto. de San Pedro del Ycuamandyyu).
1	Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3	CUMPLE (La empresa cuenta con domicilio dentro del territorio Dptal. de la Convocante – Declarando dirección en el Municipio de San Estanislao, según se constata en la dirección declarada en formulario de ofertas – Constancia de RUC – Patente comercial).

6.6 ORDEN DE OFERTAS APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Se omite el Ordenamiento de Ofertas en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el OFERENTE CONSIDERADO EL DE MEJOR PRECIO, y si ésta se ajusta o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (Constancia DJBR N°14858 de fecha 28/04/2022)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple (Certificado N°337.940 con vigencia desde 10/05/2022 hasta 14/06/2022)

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

CAPACIDAD FINANCIERA	
Balances 2020-2019-2018	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	Cumple (Certificado N°4270133817950 con vigencia desde 05/05/2022 hasta 04/06/2022)
a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018). b. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total No deberá ser mayor que 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018). c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018), no deberá ser negativo.	Cumple
Experiencia	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (Patente comercial N°3211 – Municipalidad de San Estanisalao)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (presenta copia de los siguientes contratos:

2018		
Contrato	Monto	Contratante
Id. 352857 - Almuerzo escolar	144.144.000	Mun. Yrybucua
Id. 345581 - Almuerzo escolar	401.932.700	Mun. Gral. Aquino
Id. 348153 - Almuerzo escolar	694.980.000	Mun. Santa Rosa del Aguaray
2019		
Contrato	Monto	Contratante
Id. 368043 - Almuerzo escolar	155.520.000	Mun. Yrybucua
Id. 356795- Almuerzo escolar	399.997.000	Mun. Itacurubi del Rosario
Id. 360182 - Almuerzo escolar	315.689.400	Mun. Gral. Aquino
2020		
Contrato	Monto	Contratante
Id. 383993 - Almuerzo escolar	215.664.830	Mun. 25 de Diciembre
Id. 384,066 - Almuerzo escolar	267.840.000	Mun. Yrybucua
Id. 373604 - Almuerzo escolar	149.994.000	Mun. Itacurubi del Rosario
2021		
Contrato	Monto	Contratante
Id. 400821 - Almuerzo escolar	209.638.000	Mun. Union
Id. 398945- Almuerzo escolar	308.006.550	Mun. 25 de Diciembre

	Id. 390357 - Almuerzo escolar	253.727.204	Mun. Itacurubi del Rosario

CAPACIDAD TECNICA	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple (Registro Establecimiento N°021721203/1, DRHA N°340/2019 con dirección calle Rosita Mello c/ Independencia Nacional – San Estanislao – Dpto. San Pedro – vigente hasta 05/07/2025).
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple (verificado en numeral 6.3 del presente informe)
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple (Nota INAN N°315/22 de fecha 04/03/2022)
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple (Certificado DRHA/BPA N°04/2022 de fecha 25/01/2022 valido hasta 21/01/2024)
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO
ADMINISTRACION

Capacitación en Buenas Practicas de manufacturación BPM	Cumple (constancia de fecha 27/07/2020 valido por 2 años)

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**	Odhalis Clarisa Martinez Venialgo C.I.N°2.172.120	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Seguidamente y en ese mismo contexto, estę Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Odhalis Clarisa Martinez Venialgo C.I.N°2.172.120	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los representantes del oferente citado considerado con mejor precio, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO "ADMINISTRACION"

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3	Cumple

2018			
Contrato	Monto	Contratante	
Id. 352857 - Almuerzo escolar	144.144.000	Mun. Yrybucua	
Id. 345581 - Almuerzo escolar	401.932.700	Mun. Gral. Aquino	
Id. 348153 - Almuerzo escolar	694.980.000	Mun. Santa Rosa del Aguaray	
2019			
Contrato	Monto	Contratante	
Id. 368043 - Almuerzo escolar	155.520.000	Mun. Yrybucua	
Id. 356795- Almuerzo escolar	399.997.000	Mun. Itacurubi del Rosario	
Id. 360182 - Almuerzo escolar	315.689.400	Mun. Gral. Aquino	
2020			
Contrato	Monto	Contratante	
Id. 383993 - Almuerzo escolar	215.664.830	Mun. 25 de Diciembre	
Id. 384,066 - Almuerzo escolar	267.840.000	Mun. Yrybucua	
Id. 373604 - Almuerzo escolar	149.994.000	Mun. Itacurubi del Rosario	
2021			
Contrato	Monto	Contratante	
Id. 400821 - Almuerzo escolar	209.638.000	Mun. Union	
Id. 398945- Almuerzo escolar	308.006.550	Mun. 25 de Diciembre	
Id. 390357 - Almuerzo escolar	253.727.204	Mun. Itacurubi del Rosario	

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3,** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge **que la oferta de la única empresa oferente participante y considerada con mejor precio**, **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que***

las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3, representado por la Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo**, **EL TOTAL** del llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.607, por una cantidad minima de 7.980 raciones y una Cantidad Maxima de 15.960. raciones y **MONTO MAXIMO TOTAL DE GS. 239.240.400 (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos).-**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Itacurubi del Rosario, a los 13 días de mes de mayo del año 2022.-

CARLOS RAÚL LEZCANO
Miembro del Comité

JULIO DAVID GONZALEZ
Miembro del Comité

Refrendado por Responsable UOC: _____
Alfonzo David Candia

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • JUNTA OPERATIVA DE CONTRATACIONES •